



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-4-0000391

Montevideo, 11 FEB. 2022

VISTO: la Resolución N° 75.383, de 25 de marzo de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron profesores civiles y equiparados civiles, para el año lectivo 2020, con carácter precario, para el dictado de los cursos en la Escuela Militar;

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto de las dietas civiles incluidas en los Lotes 1287, 1290, 1292, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 185/991 (se liquidaron dietas anteriores a la fecha de aprobación de la acumulación)";

CONSIDERANDO: que siendo de interés de la Administración el dictado de los cursos a que refiere la citada Resolución N° 75.383, de 25 de marzo de 2020, se procede a reiterar el gasto emergente correspondiente a las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución del la República y por el literal b) del artículo 27 y el artículo 114 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°. Reitérase el gasto resultante de la Resolución N° 75.383, de 25 de marzo de 2020, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de dietas civiles, para el año lectivo 2020, por un monto de \$ 33.651,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100).

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejercito, al Contador Central de la Contaduría



General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS